

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-163-90 D.E. eleva Expte. D-3630-90 DIRECTOR-- DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL eleva Proy. de Ord. Modif. Código - de Zonificación B° JARDIN MILA III - J.A. DE LA PEÑA.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

te:

RESOLUCION:

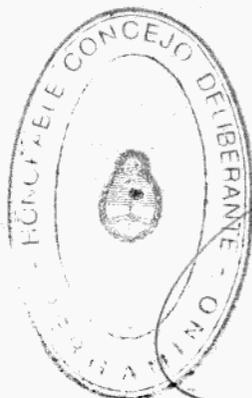
ARTICULO 1º- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino toma conocimiento y resuelve emitir opinión favorable al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 2, 3 y 4 del presente expediente, en relación a la modificación del Código de Zonificación para el Partido de Pergamino - BARRIO JARDIN MILA III - 15 Viviendas en la LOCALIDAD DE JUAN ANDRES DE LA PEÑA.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

El presente dictamen propicia la oportunidad para su estudio atentamente.-

RESOLUCION N° 346/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE